

ANEXO No. 15

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO O GASEOSOS DE CONTROL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) del Ministerio de Minas y Energía.

Normatividad: Ley 939 de 2004 y Decreto 1073 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
2207200000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación (etanol).	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2709000000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710121300	Gasolinas sin tetraetilo de plomo para motores de vehículos automóviles.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710121900	Las demás gasolinas sin tetraetilo de plomo.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710122000	Gasolinas con tetraetilo de plomo.	Prohibida la importación de gasolina con tetraetilo de plomo.	PI (Prohibida Importación)
2710129100	Espiritu de petróleo ("white spirit").	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710129200	Carburorreactores tipo gasolina, para reactores y turbinas.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710129900	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710191300	Mezclas de n-olefinas a base de aceites medios.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710191400	Queroseno, a base de aceites medios.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710191900	Los demás aceites medios y preparaciones.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710192100	Gasoiils (gasóleo).	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710192200	Fueloils (fuel).	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710192900	Los demás aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193300	Aceites para aislamiento eléctrico, a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193500	Aceites base para lubricantes, a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193600	Aceites para transmisiones hidráulicas, a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193700	Aceites blancos (vaselina o de parafina), a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193800	Otros aceites lubricantes a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710193900	Las demás preparaciones a base de aceites pesados.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710200000	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiesel, excepto los desechos de aceites.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2710910000	Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos policlorados (PBB).	Prohibida la importación de desechos de aceite de acuerdo con el Convenio de BASILEA.	PI (Prohibida Importación)

ANEXO No. 15

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO O GASEOSOS DE CONTROL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) del Ministerio de Minas y Energía.

Normatividad: Ley 939 de 2004 y Decreto 1073 de 2015.

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Notas Marginales	Control
2710990000	Los demás desechos de aceites.	<i>Prohibida</i> la importación de desechos de aceite de acuerdo con el Convenio de BASILEA.	<i>PI (Prohibida Importación)</i>
2711120000	Gas propano licuado.		VB
2713110000	Coque de petróleo sin calcinar.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2713120000	Coque de petróleo calcinado.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2713200000	Betún de petróleo.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
2713900000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB
3826000000	Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con contenido inferior al 70% en peso.	Aplica únicamente cuando se transporte a granel en cantidades superiores a 500 galones.	VB